Expediente: **611/19**
Carátula: **NAZAR SILVIA CAROLINA C/ VALENZUELA Y FERNANDEZ S.H. OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164501230 - VALENZUELA Y FERNANDEZ S.H., -DEMANDADO
90000000000 - REY, HORACIO JAVIER-POR DERECHO PROPIO
20225560510 - NAZAR SILVIA CAROLINA, -ACTOR
20164501230 - VALENZUELA, CARLOS HUGO-DEMANDADO
20164501230 - AGUIRRE, MARIA INES-HEREDERO DEL DEMANDADO
20164501230 - VALENZUELA, JUAN ENRIQUE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR
20164501230 - VALENZUELA, CARLOS BENJAMIN-HEREDERO DEL DEMANDADO
30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN
20290883890 - FERNANDEZ, MARIA JOSEFINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 611/19

H105014666541

JUICIO: "NAZAR SILVIA CAROLINA c/ VALENZUELA Y FERNANDEZ S.H. OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 611/19.

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2023.

Proveyéndose la presentación del perito CPN Heredia Horacio Humberto de fecha 20-09-2023 hs. 13:07:

Atento a las constancias de autos, en especial presentaciones del 01-09-2023 y 05-09-2023, corresponde: dejar sin efecto el llamamiento de autos para regular honorarios ordenado mediante proveído de fecha 31-08-2023.

Sin perjuicio de ello, atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial dación de pago efectuada por la parte demandada (50%), no encontrándose inscripto el perito Horacio Humberto Heredia en el registro de deudores alimentarios y existiendo fondos depositados en autos, **firme el presente proveído: líbrese orden de pago** a favor de Horacio Humberto Heredia, DNI N° 13784837, MP. 2660, por la suma de **$19.033**, correspondiendo $17.302,73 al 50% de honorarios oportunamente regulados en autos, con mas la suma de $1.730,27 al 10% de los aportes de ley N°6953.

En consecuencia, retenida la suma de $1.730,27 (correspondiente al 10% de aportes previsto por art.39 inc. 9 de ley 6953), líbrese oficio al Banco Macro SA. a los efectos de que transfiera la suma de **$17.302,72**, desde la cuenta judicial n° 562209553797782al CBU N° 2850600140001021325923, siempre y cuando sea de titularidad de Horacio Humberto Heredia, CUIT N° 20-13784837-7.

La suma de $1.730,27, deberá ser transferida desde la cuenta judicial N° 562209553797782 a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán,

cuenta corriente N°362300100036896, CBU 2850623030001000368962, correspondiendo a los honorarios del perito Horacio Humberto Heredia.

Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán.
JMA611/19

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.